DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

COMPANIA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A. (Co.S.A.ySa.)

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: OBRA: RECTIFICACIÓN DE RED COLECTORA EN CALLE VIDAL CASAS B° NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SALTA CAPITAL

EXPEDIENTE Nº: 19586/19.-

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN SIMPLE HASTA 37.500 JORNALES.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: OFICINA DE COMPRAS – DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO. CALLE CASEROS Nº 2.600, DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, SALTA – CAPITAL.

PRECIO DE PLIEGO: SIN CARGO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS: 26/08/2019 HASTA HORAS 11:00.

PRESUPUESTO ESTIMADO: $433.917,99 IVA incluido

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.-
OBJETO DEL PLIEGO: El presente pliego establece las condiciones generales que se aplicarán para los procedimientos de contrataciones de ejecución de obras mediante el procedimiento de Adjudicación Simple hasta 37.500 jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción, que realice el Departamento de Abastecimiento de Co.S.A.ySa.

ARTICULO 2º.-
NORMATIVA APLICABLE: La contratación respectiva, como todos sus efectos, se regirán por el presente pliego, el que se complementará, con las condiciones particulares y técnicas que en cada caso se soliciten; la Ley de Contrataciones de la Provincia (Ley 8072), sus modificaciones y reglamentación vigente.
Los proponentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa y judicial que rige a Co.S.A.ySa.

ARTICULO 3º.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones será gratuito y podrá ser adquirido solicitándolo al mail cotizaciones@cosaysa.com.ar, o descargándolo en el sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar.

ARTICULO 4º.-
LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: el oferente deberá entregar en lugar indicado para la recepción de las propuestas, con indicación de numero de expediente, fecha y hora apertura, en la oficina en la que se realizará el acto, hasta el día y hora determinados para la recepción de ofertas, sin esperas ni tolerancias por ninguna causa.

ARTICULO 5º-
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Salvo indicación expresa de los Pliegos de Condiciones Particulares, las contrataciones se realizarán por el sistema de sobre único. A tal fin el oferente, deberá presentar su propuesta en original, redactada en idioma nacional, en sobre oficial si fuera suministrado, común o en cajas si son voluminosos, sin membrete, perfectamente cerrados y conteniendo en su cubierta la indicación de la contratación que corresponda y el lugar, día y hora de apertura, no pudiendo consignar ningún dato que permita identificar al oferente.-

ARTICULO 6º.-
APERTURA DE LOS SOBRES: A fin de que se tenga por válida su concurrencia a una contratación, el oferente deberá entregar su propuesta en la oficina en la que se realizará el acto, el día y hora determinados para la apertura, sin esperas ni tolerancias por ninguna causa. Los sobres se abrirán en el día y hora fijados, por orden de presentación. El resultado de lo actuado deberá ser asentado por quien presida el acto de apertura, en el acta pertinente, la que deberá contener el nombre de quienes presencian el acto, hora de apertura, lugar, número de contratación, indicación de los oferentes presentes o sus representantes.

ARTICULO 7º.-
PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA: Cada oferente podrá participar solamente en una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación con descuentos,

alternativas o variantes, ofertas parciales o por renglones parciales o por anexos parciales siempre que el pliego permita este tipo de ofertas parciales.

ARTICULO 8º.-

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA: En el sobre se deberá incluir lo siguiente:

1.-En el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjuntar el Instrumento legal vigente que acredite la representación invocada, extendido por Escribano Público o en copia autenticada. Si se trata de un poder, deberá estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondiente al lugar de emisión.-

2.-Certificado de capacidad expedido por el subprograma de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia en el rubro a cotizar, vigente al día de la apertura, salvo lo prescripto en el art. 59 de la Ley 8.072 y art. 81 del Decreto Reglamentario Nº 1319/18.

3-Firma del oferente en todas y cada una de las hojas de los pliegos, notas aclaratorias, formularios, documentos, planos, etc. que conforman su propuesta (con aclaración de firma y sello), e implicarán la satisfacción de todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en los mismos.-

4.- Listado de equipos a afectar a la obra.-

5.- Plan de trabajo y metodología propuesta.-

6.-La oferta económica firmada (con aclaración de firma y sello), redactada en idioma nacional, en formulario del oferente, en original y duplicado - este último sin foliar - con cotización efectuada en la moneda indicada, sin considerar IVA consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta con hasta dos decimales, salvo que las Cláusulas Particulares establezcan otro modo de cotización y el análisis de costos unitarios.

7.- Representante técnico de la Obra, con su respectiva inscripción en el Colegio al que corresponda inscribir el titulo habilitante.

8.- Declaración jurada fijando domicilio en la ciudad de Salta y constituyendo domicilio electrónico a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.-

En caso de discordancia en las ofertas se emplearán los siguientes criterios: Si hubiera discordancia entre la unidad consignada en letras y la consignada en números, prevalecerá la consignada en letras; si hubiera discordancia entre el importe correspondiente al renglón y el correspondiente al precio unitario por la cantidad requerida, se tomará en consideración este último; si existiera discordancia entre la suma de los ítems y el precio total de la oferta, prevalecerá el precio unitario de los ítems.

En caso de verificarse otro tipo de errores, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para Co.S.A.ySa. Se considerará neta la cantidad solicitada en volumen, peso o capacidad, salvo aclaración expresa en contrario.

9- Garantía de Oferta conforme se prescribe en los Art. 10-11 del presente.

ARTICULO 9º.-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: los oferentes deberán mantener los términos de su propuesta por el plazo de treinta -30- días corridos.

ARTICULO 10º.-

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los

proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:
a) de la oferta: el cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial estimado.

b) de anticipo financiero: En el caso de que el Pliego de Condiciones Particulares previera el pago de un anticipo financiero, el adjudicatario deberá presentar una garantía equivalente al monto del mismo, la que deberá presentarse conjuntamente con la factura correspondiente al anticipo. Este tipo de garantía podrá presentarse bajo cualquiera de las modalidades prevista excepto el pagaré.

d) de la adjudicación: el cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente; la que deberá presentarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de haber sido notificado de la adjudicación. Este tipo de garantía podrá presentarse bajo cualquiera de las modalidades prevista excepto el pagaré.

ARTICULO 11º.-

GARANTÍAS - MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN: Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:
a) En efectivo, mediante depósito en el agente financiero oficial de la Provincia, acompañando la nota de crédito pertinente.
b) Certificado de ahorro o plazo fijo a nombre del oferente y a disposición de la repartición contratante.
c) En títulos de la deuda pública provincial o nacional, al valor de su cotización en plaza.
d) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación, o cualquier giro postal o bancario.
e) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades. El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley si correspondiere, con indicación de la contratación a que corresponda.
f) Con aval bancario, seguro de caución u otra garantía, ésta a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador, cuando así corresponda, como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1.584, 1.589 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
g) Con certificación de crédito líquido que tuviere el proponente con la Administración Pública Provincia.

ARTICULO 12º.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA: Vencido el plazo de mantenimiento de las propuestas, los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar la devolución de la garantía de oferta. Asimismo, se podrá disponer a solicitud o de oficio la devolución de la aludida garantía, cuando medie adjudicación antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud, Co.S.A.ySa. procederá a restituir las garantías a los oferentes que encuadrándose en lo establecido precedentemente así lo soliciten.-

ARTICULO 13º.-

ADJUDICACIÓN: Las adjudicación se comunicará a los oferentes y se formalizará con la firma del contrato respectivo, debiendo el adjudicatario presentar comprobantes suficientes de la constitución de la garantía.

ARTICULO 14º.-

REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO PARA EL INICIO DE LA OBRA:

Antes del inicio de la obra, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:
a) Garantía de cumplimiento del contrato.
b) Nómina de personal afectado a la obra y constancia de cobertura de riesgos del trabajo del mismo, debiendo cumplir para el personal designado toda la normativa labora y previsional vigente
c) Póliza de cobertura por Responsabilidad Civil hacia terceros.
d) Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones aprobado.
e) Certificado de Capacidad para Contratar emitido por el Subprograma de Contratista de Obra Publica.

ARTICULO 15º.-

CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato celebrado con el Comitente, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización expresa del Comitente.
El Contratista podrá subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, para ello deberá obtener la previa conformidad de Co.S.A.ySa., salvo que el subcontratista haya sido presentado, a requerimiento del P.C.P. u otro instrumento, como parte de la propuesta aceptada por el Comitente.
La autorización para subcontratar deberá ser solicitada por escrito a la Supervisión indicando los trabajos a subcontratar, nombre del Subcontratista, forma de contratación, referencias, antecedentes del mismo y toda otra información que solicite el Comitente.

ARTICULO 16º.-

DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL CONTRATISTA: El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que origine a la Entidad Contratante y a terceros por dolo, culpa o negligencia, como así también los que fueran originados por el subcontratista.

ARTÍCULO 17º.-

CONTROL DE RECEPCIÓN: En todos los casos, la recepción tendrá el carácter de provisional y estará sujeta al control de recepción definitiva.-

ARTICULO 18º.-

FACTURACIÓN: Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.
Las facturas deberán emitirse a nombre de Co.S.A.ySa – CUIT. 33-71097454-9 y deberán ser remitidas con los remitos y/o certificados de servicios adjuntos al Sector Control Presupuestario, sito en calle España 887 de la ciudad de Salta. De emitirse facturas electrónicas, las mismas deberán enviarse a **facturas@cosaysa.com.ar**
Es normativa de Co.S.A.ySa emitir cheques cruzados y con la leyenda "no a la orden".-

ARTICULO 19º.-

REGISTROS Y LIBROS DE USO OBLIGATORIO EN OBRA: A los efectos de registrar las actuaciones y comunicaciones de la Supervisión y el Contratista se llevarán los siguientes registros, salvo indicación en contrario del P.C.P:

1) Actas
2) Ordenes de Servicio
3) Notas de Pedidos
4) Mediciones

ARTICULO 20º.-

EL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTE Y PERSONAL: El Contratista es responsable

por la ejecución de las obras y responderá por los daños que se ocasionen como consecuencia de las tareas que desarrolle, ya sean estos al Estado, el Comitente, los obreros o terceros.
La Recepción Definitiva de las obras y la devolución de fondos de reparo y garantías al Contratista, no liberan a éste de las responsabilidades que establece el artículo 1273 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 21º.-

PERSONAL DEL CONTRATISTA: El Contratista sólo empleará personal competente en las respectivas especialidades y categorías y en suficiente número para garantizar la correcta ejecución de la obra y el normal estricto cumplimiento del plan de trabajos y las especificaciones del contrato.

ARTICULO 22º.-

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL: El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo y toda otra norma o convenio que se establezca durante la ejecución de las obras, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. El Contratista está obligado a dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones sobre Accidentes de Trabajo e Higiene y Seguridad vigentes a la fecha de licitación y a todas aquellas que sobre el particular se dicten con posterioridad y que tengan vigencia durante el periodo de ejecución del contrato.
Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

ARTICULO 23º.-

MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Las condiciones de mitigación durante la realización de los trabajos son de exclusiva responsabilidad del Contratista y deberán responder a las leyes y normas vigentes en la materia.

ARTICULO 24º.-

VIGILANCIA DE LAS OBRAS: En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de las obras, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de vigilancia durante las veinticuatro (24) horas del día.

ARTICULO 25º.-

SEÑALIZACIÓN Y PREVENCIÓN: El Contratista deberá tomar las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, entre ellas instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo sector de la zona de la obra donde exista peligro o indique la Supervisión. Deberá asegurar la continuidad del encendido de luces de peligro o señales luminosas durante toda la noche.

ARTICULO 26º.-

CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR: El Contratista estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Supervisión, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.

ARTICULO 27º.-

LIMPIEZA DE LA OBRA: Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

ARTICULO 28º.-

MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO: Para la medición y liquidación de las obras se

aplicarán las normas establecidas en la documentación de la contratación, ante silencio de ésta serán de aplicación las normas que rijan en el área de Obras Públicas del Gobierno Nacional. Los casos no previstos en las mismas serán resueltos por la Entidad Contratante con criterio ajustado a las técnicas de la construcción y por analogía con las citadas normas.

ARTICULO 29º.-

FONDO DE REPARO: El Fondo de Reparo se integrara con una retención del cinco (5%) por ciento sobre todo certificado o crédito que se emita a favor del Contratista con motivo de la obra, excepto intereses.

Este depósito podrá ser sustituido por Póliza de Seguro de Caución adecuada a la normativa provincial en la materia.

ARTICULO 30º.-

MULTAS:Sin perjuicio de las penalidades establecidas por este Pliego o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los siguientes artículos en la medida que no impliquen una doble sanción por una misma falta. En caso de discordancia sobre el monto de la multa a aplicar, prevalecerá, la forma y el monto dispuesto por el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Déjese establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe total vigente o que tenga vigencia retroactiva más sus modificaciones, redeterminaciones y adicionales aprobados, al momento de producidas las faltas que se sancionan,

El monto total acumulado en concepto de multas no podrá superar el diez (10%) por ciento del monto contractual definido en el párrafo anterior, vigente al momento de la última falta a sancionar.

La aplicación de multas no libera al contratista de la obligación de responder además por los daños y perjuicios que ocasionen sus faltas, como así tampoco de la aplicación de las causales de rescisión de contrato previstas en este pliego y demás normas vigentes para la obra.

ARTICULO 31º.-

MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido en el presente Pliego, se le aplicará una multa de cinco por mil (5 ‰) del monto contractual incluidas sus alteraciones por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prorrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por la Entidad Contrante.

ARTICULO 32º.-

INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO: Si el Contratista incumpliera Ordenes de Servicio impartidas por la Supervisión se hará pasible a la imposición de multas equivalentes a cinco por mil (5 ‰) del monto contractual incluidas sus alteraciones, por cada día de demora desde el vencimiento del plazo que las mismas establezcan.

ARTICULO 33º.-

MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5 ‰) del monto contractual incluidas sus alteraciones por cada día de atraso en la terminación de la obra.

De la multa que resultare por la aplicación de este artículo, se deducirán las que se hubieren dispuesto por atrasos en el Plan de Trabajos.

ARTICULO 34º.-

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: Las multas y sanciones establecidas en este Pliego, el de Condiciones Particulares o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas por el Comitente a través de la Gerencia interviniente, a requerimiento de la Supervisión.

El requerimiento de aplicación de multas será puesto a consideración de la Gerencia que corresponda previa notificación por Orden de Servicio al Contratista, adjuntando el descargo que presentare el mismo dentro de los plazos administrativos correspondientes. En caso de silencio será remitido con la sola opinión de la Supervisión.

Resuelta la aplicación de una multa, el importe de la misma podrá ser percibido por el Comitente del Contratista o bien deducido de créditos y/o garantías que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

a) Deducción del importe de la multa del primer certificado por cualquier concepto emitido a favor del contratista después de la aplicación de esta;

b) Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa.

c) Afectación de la garantía de contrato en el monto de la multa.

La afectación del fondo de reparos y de la garantía del contrato significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa si se trata de depósito en efectivo, la venta de los títulos depositados o la ejecución de las fianzas, pólizas de seguro o garantías hipotecarias necesarias para cubrir dicho monto.

ARTICULO 35º.-

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME A OBRA: Con no menos de quince (15) días de antelación respecto de la fecha prevista para la recepción provisional, el Contratista presentará a la Supervisión dos (2) copias de archivos digitales de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada y dos (2) copias impresas de la parte de dicha documentación que indique el P.C.P. Ante silencio del mismo se obrará conforme lo disponga la Supervisión.

ARTICULO 36º.-

RECEPCIÓN PROVISORIA: La obra será recibida provisionalmente por la Supervisión "ad-referéndum" de la Entidad Contratante cuando se encuentre terminada de acuerdo con su fin, las especificaciones del contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente con las pruebas establecidas en la documentación contractual, y el Contratista haya presentado a la Supervisión la documentación conforme a obra y Manual de Operación y Mantenimiento.

ARTICULO 37º.-

PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA: El plazo de garantía de la obra será de ciento ochenta (180) días corridos, salvo indicación de otro distinto en el Pliego de Condiciones Particulares y comenzará a regir a partir de la fecha de la Recepción Provisoria. En caso de discordancia sobre el Plazo de Garantía, prevalecerán, los plazos dispuestos en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 38º.-

LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA: Una vez establecida la procedencia de la recepción definitiva y antes de liberar el fondo de reparo y la garantía del contrato, se efectuará la liquidación final de la obra.

ARTICULO 39º.-

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: Transcurrido el plazo de garantía sin observaciones pendientes de solución se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

La garantía del contrato y fondo de reparo, o los saldos que hubiera de éstos, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le corresponda y que surja de la liquidación final.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º
ALCANCE: El presente Pliego será de aplicación para la Adjudicación Simple referida al Expte. N° 19586/19, que tiene por objeto la ejecución de la obra: "**OBRA: RECTIFICACIÓN DE RED COLECTORA EN CALLE VIDAL CASAS B° NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SALTA CAPITAL**", con un presupuesto estimado de $433.917,99 IVA incluido.

ARTICULO 2º
PARTICIPANTES DE LA CONTRATACIÓN: Podrán intervenir en la presente Contratación todas las personas físicas o jurídicas que se encuentren inscriptas en el subprograma de contratistas de obras públicas de la unidad central de contrataciones de la Provincia de Salta. Que no se encuentren comprendidas en el Art. 32 de la Ley 8.072.

ARTICULO 3º
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La modalidad de contratación de la obra es por el sistema de ajuste alzado.

ARTÍCULO 4º
IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES: No podrán concurrir como Oferentes a la presente Contratación:
Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
Las personas humanas o juridicas qe no hubieran cumplidos con sus obligaciones tributarias y previsionales.
Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
Los quebrados o concursados civilmente mientras no obtengan su rehabilitación.
Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.

Durante el plazo que disponga el Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

ARTICULO 5º
PLAZO: La obra tiene un plazo de ejecución de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de inicio de la obra, la que deberá fijarse dentro de los 15 (quince) días corridos contados a partir del efectivo cobro del anticipo financiero previsto.

ARTICULO 6º
LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: La Obra, objeto de la presente contratación deberá ser ejecutada en los lugares indicados en el ANEXO I de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

ARTICULO 7º

ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente, considerando a los fines de la determinación de la misma, precio, plazo de ejecución y adecuación a los requerimientos técnicos exigidos.

ARTICULO 8º
GASTOS DEL CONTRATO: Son a cargo del adjudicatario todos los gastos derivados de la celebración del contrato, incluido el sellado del mismo.

ARTICULO 9º
ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: Se abonará un anticipo financiero equivalente al 20% del monto adjudicado a abonarse contra la presentación de la factura y garantía de anticipo correspondientes en la sede Central de Co.S.A.ySa, sita en calle España 887 de la ciudad de Salta; y el saldo contra presentación de cada factura conformada, 50% con cheque al día y 50% con cheque a 30 días.
El anticipo será descontado en cada certificación en forma proporcional al avance de la obra, mediante la emisión de una Nota de Crédito por el monto correspondiente o descontando dicho concepto de la factura correspondiente a la certificación. En este último caso deberá detallarse en renglón aparte, el monto del anticipo que se devuelve.

ARTICULO 10º.-
CONSULTAS: Los interesados podrán dirigirse para realizar consultas por escrito al Dpto. de Abastecimiento de Co.S.A.ySa. Establecimiento Alto Molino, Calle Caseros al 2.600, Salta Capital o al teléfono 0387-4347438 en el horario de Lunes a Viernes de 7:00 a 15:00.

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sin perjuicio de la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Generales, el oferente junto con su presentación deberá acompañar:

1) Los antecedentes del oferente en obras similares; para lo cual , deberán presentacertificados y/o Contratos otorgados por los comitentes de las obras de características similares, autenticadas por ante escribano publico.

2) Los análisis de precios.

3) La disponibilidad y características del equipo propuesto. Debiéndose presentar los títulos de propiedad o compromisos de arrendamiento de los mismos, rubricados por ante Escribano publico; en caso de herramientas o bienes no registrables, se deberá acompañar declaración jurada manifestando las características de los mencionados como su disponibilidad.
El certificado de Inscripción como Contratista de obras Publicas expedido por la Unidad Central de Contratación de la Provincia de Salta, con declaración jurada de la capacidad comprometida-obras en
ejecución y adjudicadas.-

ANEXO II– CALCULO DE PRESUPUESTO

OBRA: RECTIFICACION RED COLECTORA EN CALLE VIDAL CASAS-US. 357239

LOCALIDAD: SALTA - CAPITAL

DPTO.: SALTA

Mes Base:

Aguas del Norte
Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

PRESUPUESTO

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
RUBRO I: RED COLECTORA CLOACAL					**$ -**
1	**Movimiento de suelo**				
1,a	Excavación a máquina para colocación de cañerías en terreno granular hasta 1,80m de profundidad, incluyendo limpieza de terreno y perfilado manual, sin depresión de napa, sin transporte del sobrante.	m3	232,89		$ -
1,b	Relleno con apoyo de máquina con material de la excavación y compactación de zanja de cañerías, hasta 1,80m de profundidad, desparramo del sobrante, sin depresión de napa, sin aporte de material para relleno, sin transporte	m3	196,37		$ -
1,c	Cama de asiento para cañería	m3	36,53		$ -
2	**Cañería de PVC, je; tipo cloacal, diámetro:**				
2,a	PVC Cloacal Ø 160 mm	m	152,50		$ -
3	**Bocas de Registro**				
3,a	Construcción integral de bocas de registro, incluyendo marco tapa de HD , manguitos de empotramiento para cañerías, todo según plano tipo del pliego de ASSA, para profundidades menores a 2,50 m. de cañerías.	u	1,00		$ -
3,a	Construcción integral de bocas de registro, incluyendo marco tapa de HD , manguitos de empotramiento para cañerías, todo según plano tipo del pliego de ASSA, para profundidades mayores a 2,50 m. de cañerías.	u	1,00		$ -
4	**Red Vial**				
4,a	Enripiado de calle o vereda	m2	103,70		$ -
RUBRO III: Aranceles Apertura - Municipalidad Ciudad de Salta					**$ -**
1	**Apertura de Calzada por Instalacion de red de Cloaca (tierra)**				
1,a	Fondo de Garantía	m2	103,70		$ -
1,b	Permiso Municipal hasta 10 m2 de superficie	m2	103,70		$ -
1,c	Adicional Permiso Municipal por cada metro lineal que supere los 10 m2	m	129,63		$ -
2	**Arancel por sellado**				
2,a	Sellado	gl	1,00		$ -
				PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA:	**$ -**

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE